República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso informando que el Grupo de Minería de Exportación S.A.S, fue notificado a través de correo electrónico el día 10 de octubre del avante año, razón por la cual el término de traslado transcurrió así.

- Dos días para entenderse surtida la notificación a tono con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2212 de 2022 así. 11 y 12 de octubre de 2022.
- Días Hábiles. 13, 14 y 18 de octubre de 2022 para contestar.
- Días Inhábiles. 15, 16 y 17 de octubre de 2022.

Termino que venció sin pronunciamiento alguno del demandado, quien tampoco solicitó la práctica de un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre, en caso de no estar conforme con el estimativo de los perjuicios, dentro del término dispuesto para ello, el cual finiquitó el día 20 de octubre de 2022.

Así mismo se pasa a despacho la sustitución de poder que antecede para la diligencia programada para el día de mañana.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 741

Proceso: Especial Imposición de Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado(a): Oscar Eduardo Bedoya Restrepo y otros
Radicado: 17433408900120200016900

Visto el informe secretarial que antecede se considera notificado del auto admisorio de la demanda al Grupo de Minería y Exportación S.A,S, sin que se hubiera pronunciado al respecto.

Igualmente, y dada la petición del abogado actuante, por ser procedente a tono con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P, se acepta la SUSTITUCIÓN del poder efectuada al abogado CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ, identificado con la C.C Nro. 1.053.804.455 y TP Nro. 294.351 del C.S.J, para actuar en nombre y representación de la parte actora, en la inspección judicial que se llevará a cabo el día de mañana.

NOTIFÍQUESE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 188
Fecha: 6 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82795a896dd76a57f3d092dc114cd15aac82c201e098ac4a274a141beab41456**
Documento generado en 05/12/2022 02:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica